



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2017**

SR. PRESIDENTE:

D. HUGO PALOMARES BELTRÁN

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. JESÚS SÁNCHEZ CASTRO
D. RAÚL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
D^a. SIBERIA JIMÉNEZ BENÍTEZ

NO ASISTE:

D^a. NOEMÍ PALOMARES GORDILLO

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:31 horas del día diez de octubre de dos mil diecisiete, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican y que han sido excusadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 26 de septiembre de 2017, que fue distribuida junto con la convocatoria. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. D^a. PALOMA ALONSO RODRÍGUEZ. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación provisional de actividad económica de interés municipal formulada por D^a. Paloma Alonso Rodríguez, con DNI 31729714H, para la actividad de Quiosco.

Cumplimentados los trámites previstos en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar provisionalmente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D^a. Paloma Alonso Rodríguez.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 10 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Provisional con el siguiente contenido:

Beneficiaria: D^a. Paloma Alonso Rodríguez

DNI: 31729714H

Código Seguro De Verificación:	wwFIE//QHK6Z/aRQ832mFw==	Fecha	13/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/wwFIE//QHK6Z/aRQ832mFw==	Página	1/3





Actividad: Quiosco
Ubicación: Calvario nº 39

Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 100% del Impuesto sobre Construcciones y Obras.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

Plazo máximo para el inicio de la actividad: Un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del contenido esta Cédula.

Calificación definitiva: Deberá solicitarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha establecida como plazo máximo de inicio de actividad.

3º. D^a. ALMUDENA DURÁN CASTRO. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación provisional de actividad económica de interés municipal formulada por D^a. Almudena Durán Castro, con DNI 31703914R, para la actividad de Comercio minorista de alimentación y bebidas.

Cumplimentados los trámites previstos en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar provisionalmente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D^a. Almudena Durán Castro.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 10 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Provisional con el siguiente contenido:

Beneficiaria: D^a. Almudena Durán Castro
DNI: 31703914R
Actividad: Comercio minorista de alimentación y bebidas
Ubicación: Granada nº 13

Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 100% del Impuesto sobre Construcciones y Obras.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

Plazo máximo para el inicio de la actividad: Un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del contenido esta Cédula.

Calificación definitiva: Deberá solicitarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha establecida como plazo máximo de inicio de actividad.

4º. D^a. PILAR MARCHÁN GARCÍA. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación provisional de actividad económica de interés municipal formulada por D^a. Pilar Marchán García, con DNI 31675281A, para la actividad de Comercio minorista de alimentación y bebidas.

Código Seguro De Verificación:	wwFIE//QHK6Z/aRQ832mFw==	Fecha	13/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/wwFIE//QHK6Z/aRQ832mFw==	Página	2/3





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Cumplimentados los trámites previstos en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar provisionalmente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D^a. Pilar Marchán García.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 10 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Provisional con el siguiente contenido:

*Beneficiaria: D^a. Pilar Marchán García
DNI: 31675281A
Actividad: Comercio minorista de alimentación y bebidas
Ubicación: Ancha nº 15*

Incentivos concedidos:

- *Subvención por importe igual al 100% del Impuesto sobre Construcciones y Obras.*
- *Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.*
- *Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.*

Plazo máximo para el inicio de la actividad: Un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del contenido esta Cédula.

Calificación definitiva: Deberá solicitarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha establecida como plazo máximo de inicio de actividad.

5º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

5.1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA PARA FINANCIAR EL HOMENAJE A D. MANUEL RODRÍGUEZ BARRIOS

Vista la memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad de realizar público homenaje a don Manuel Rodríguez Barrios, nacido en Bornos el 10 de agosto de 1877, Condestable de la Armada, fallecido el 18 de julio de 1898.

Atendido que han sido programados diversos actos que se llevarán a cabo el día 21 de octubre de 2010 y con el fin de poder financiar los mismos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Solicitar a la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática una subvención de 1.000 euros, con destino a los actos de homenaje de don Manuel Rodríguez Barrios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:00 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Código Seguro De Verificación:	wwFIE//QHK6Z/aRQ832mFw==	Fecha	13/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/wwFIE//QHK6Z/aRQ832mFw==	Página	3/3

